



*¿Y si pudieras ahorrar hasta 26.000€ en costes laborales sin renunciar al talento cualificado?*

Descubre cómo el  
Contrato de Formación en Alternancia  
transforma tu plantilla y  
tu cuenta de resultados



Centro de Formación acreditado por el SEPE

# El dato que nadie te cuenta

⌚ Hasta 26.000 € de ahorro en cinco años combinando contrato formativo y conversión a indefinido.

Concepto	Ahorro mensual	Ahorro acumulado
Bonificación cuota SS	119€/mes	2.856€/ 2 años
Bonificación tutoría	60€- 80€/mes	1.920€/ 2 años
Bonificación por conversión a indefinido	128€- 147€/mes	5.292€/ 3 años
Total estimado		= 26.000€ en 5 años

Ejemplo práctico:

	Contrato Indefinido		Contrato CFA	
	CONTRATO FIJO (SMI) - Shs/día	CONTRATO FUO (SMI) - 7hs/día	CONTRATO CFA 1º AÑO - 5hs/día	CONTRATO CFA 2º AÑO - 7hs/día
SALARIO BRUTO MENSUAL	885,46 €	1.239,64 €	885,46 €	1.174,13 €
COSTE DE SEGUROS SOCIALES				
TRABAJADOR + MEI (Mecanismo de entidad intergeneracional)	57,37 €	80,32 €	37,50 €	37,50 €
COSTE DE SEGUROS SOCIALES EMPRESA + MEI (Mecanismo de entidad intergeneracional)	283,96 €	397,54 €	152,30 €	152,30 €
			119,00 €	119,00 €
BONIFICACIÓN FUA SEGUROS SOCIALES	- €	- €	-	-
BONIFICACIÓN POR TUTORIZACION	- €	- €	80,00 €	80,00 €
TOTAL COSTE EMPRESA MENSUAL	1.226,79 €	1.717,50 €	876,26 €	1.164,93 €
TOTAL COSTE EMPRESA ANUAL	14.721,48 €	20.610,00 €	10.515,12 €	13.979,16 €
			4.206,36 €	6.630,84 €
			AHORRO 1º AÑO	AHORRO 2º AÑO

Bonificación Indefinido	Mensual Mujer	Anual Mujer	Mensual Hombre	Anual Hombre
1 año	147 €	1.764,00 €	128 €	1.536,00 €
2 años	147 €	3.528,00 €	128 €	3.072,00 €
3 años	147 €	5.292,00 €	128 €	4.608,00 €

## ¿Qué es y por qué le puede interesar?

El contrato de Formación en Alternancia es un contrato laboral que combina trabajo remunerado y formación oficial, permitiendo que el trabajador aprenda una profesión mientras desarrolla su actividad en la empresa.

- ✓ **Bonificación fija mensual en seguros sociales:** 91€ empresa + 28€ trabajador por lo que el total a pagar en seguros sociales es de 70,88 €/mes.
- ✓ **Formación 100 % bonificada**, sin coste para la empresa.
- ✓ **Sin indemnizar** al finalizar.
- ✓ **Flexibilidad de duración y jornada.**
- ✓ **Sin límite de número de contratos** por empresa.

*Es la única modalidad no indefinida con importantes bonificación en Seguros Sociales.*

## Seguridad y respaldo normativo

DABO, tu socio acreditado en contratos formativos

En DABO llevamos más de 15 años gestionando formación profesional y programas públicos de empleo.

Somos Centro de Formación acreditado por el SEPE, lo que garantiza que cada contrato de formación que gestionamos cumple con la normativa vigente, con trazabilidad completa y control público. Nos ocupamos de todo el proceso: formación, documentación, comunicaciones y bonificaciones.

De esta forma, las empresas y asesorías pueden trabajar con plena seguridad jurídica y confianza en cada contratación.

*Confía en una entidad que forma, tramita y acredita:  
DABO, centro autorizado por el SEPE.*

# Seguridad y respaldo normativo

## Marco legal y garantías

El Contrato de Formación en Alternancia está regulado por:

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reforma Laboral.

Artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Es una modalidad oficial, auditada y diseñada por la Administración Pública para fomentar el empleo juvenil y la cualificación profesional.

Todas las actuaciones formativas y bonificaciones están reguladas por el SEPE y FUNDAE, con justificación económica y control documental durante cinco años.

*Una modalidad segura, supervisada y 100 % legal,  
con el respaldo de DABO y del propio SEPE.*

## ¿Cómo funciona el contrato?

### Duración y jornada

- Duración mínima: 3 meses.
- Duración máxima: 2 años.
- Jornada combinada:
  - Primer año → 65 % trabajo / 35 % formación.
  - Segundo año → 85 % trabajo / 15 % formación.
- Puede adaptarse a jornada parcial si la empresa lo requiere.
- No permite horas extra, turnos nocturnos ni trabajo a turnos.

*Más productividad, más flexibilidad y empleados que se forman mientras trabajan.*



## ¿Cómo funciona el contrato?

### Formación con DABO

La formación del contrato se imparte directamente por DABO, centro acreditado por el SEPE, con programas vinculados al Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo.

Se desarrolla en modalidad online, con seguimiento personalizado y tutorización constante. Los contenidos están diseñados para mejorar las competencias del trabajador y garantizar que la formación se alinea con su puesto de trabajo.

Además, la formación es 100 % bonificada, por lo que no supone ningún coste para la empresa.

 El trabajador se forma con DABO dentro del Sistema Nacional de Empleo, mientras tu empresa se beneficia del ahorro y la cualificación.

## ¿Cómo funciona el contrato?

### **Numero Maximo De Contratos Formación En Alternancia.**

El número máximo de contratos formativos se fija por centro de trabajo, con independencia del número total existente en la empresa. Los límites aplicables son los siguientes:

- Centros de trabajo con hasta 10 personas trabajadoras: máximo 3 contratos formativos.
- Centros de trabajo con 11 a 30 personas trabajadoras: máximo 7 contratos formativos.
- Centros de trabajo con 31 a 50 personas trabajadoras: máximo 10 contratos formativos.
- Centros de trabajo con más de 50 personas trabajadoras: límite del 20% de la plantilla.

A efectos de cómputo, no se incluirán las personas trabajadoras que ya se encuentren vinculadas mediante contrato formativo.

Los convenios colectivos sectoriales podrán reducir los límites máximos de contratos formativos previstos en el Real Decreto, atendiendo entre otros criterios al volumen de contratación indefinida del centro o de la empresa en su conjunto.

## ¿Cómo funciona el contrato?

### Tutoría en la empresa

Cada trabajador debe tener un tutor designado por la empresa, responsable de acompañar y orientar su aprendizaje práctico.

La empresa debe garantizar que la persona designada como tutor/a:

- Disponga de tiempo material y medios suficientes para el ejercicio efectivo de las funciones de tutoría;
- Pueda asegurar el cumplimiento del plan formativo individual;
- Pueda percibir, en su caso, una retribución específica destinada a compensar estas funciones.

Esta obligación refuerza el deber de la empresa de asegurar la trazabilidad y calidad de la actividad formativa.



# ¿Cómo funciona el contrato?

## Tutoría en la empresa

DABO coordina con ese tutor todo el seguimiento del alumno y le facilita los recursos necesarios para garantizar una buena experiencia.

*La tutoría no solo forma parte del proceso:  
también supone un ingreso adicional para la empresa.*

Se establece una capacidad máxima de tutoría simultánea por cada persona designada como tutor/a:

- Máximo de 5 personas trabajadoras con contratos formativos en general.
- Máximo de 3 personas trabajadoras en centros de trabajo con menos de 30 personas en plantilla.

Bonificaciones por tutoría:

- Empresas de hasta 5 trabajadores → 80 €/mes por alumno.
- Empresas de más de 5 trabajadores → 60 €/mes por alumno.



# ¿Quién puede participar?

## Requisitos del trabajador

- Pueden realizarlo jóvenes de 16 a 30 años, y también mayores de 30 si cursan formación de nivel 3, universitaria o tienen discapacidad.
- Estar inscrito como demandante de empleo.
- No disponer de titulación oficial para el puesto a desempeñar.
- No haber ocupado ese puesto en la misma empresa durante más de 6 meses.
- Cumplir los requisitos de acceso al nivel de formación correspondiente (ESO, Bachiller, etc.).

## Requisitos de la empresa

- Estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.
- No tener sanciones vigentes.
- Asignar un tutor interno con solvencia técnica.
- Garantizar la coherencia entre la formación y el trabajo desempeñado.
- Formalizar el contrato y el acuerdo formativo con DABO con el contenido mínimo legal establecido.
- Las comunicaciones y justificaciones al SEPE las gestiona DABO directamente.



Nos encargamos de todo: la empresa solo tiene que elegir al candidato y firmar el contrato.

## Ventajas estratégicas

- Incorporas talento, motivado y formado a la medida de tu empresa.
- Reduces rotación y costes de selección.
- Refuerzas tu política de RSC
- Si el trabajador encaja, puedes transformarlo en indefinido con ayudas adicionales.
- Si no encaja, el contrato finaliza sin indemnización.



*Una forma práctica de crecer, formar y ahorrar a la vez*

## ¿Cómo tramitarlo con Dabo?

Te ayudamos a buscar, seleccionar y validar el perfil adecuado

DABO pone a tu disposición un servicio totalmente gratuito de selección o validación de candidatos.

*¿No tienes aún a la persona?* Ponemos a tu disposición nuestra agencia de colocación, que te ayudará a buscar candidatos que se ajusten al perfil del puesto.

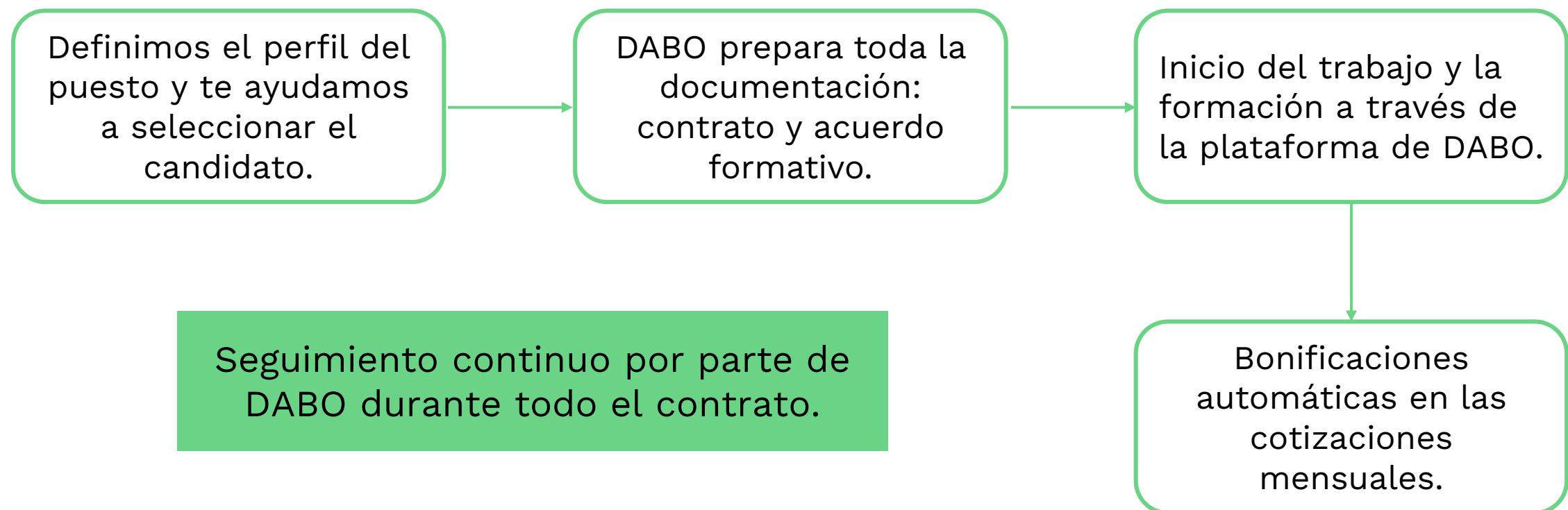
*¿Ya tienes una persona interesada?* Verificamos si cumple todos los requisitos legales y técnicos.

 Una ventaja competitiva que te evita errores y acelera el proceso



## ¿Cómo tramitarlo con Dabo?

Proceso paso a paso



## ¿Cómo tramitarlo con Dabo?

### Documentación necesaria

- DNI/NIE del trabajador.
- Demanda de empleo actualizada.
- Copia del contrato laboral.
- Acuerdo formativo firmado.
- Designación del tutor.
- Datos fiscales y de cotización de la empresa.

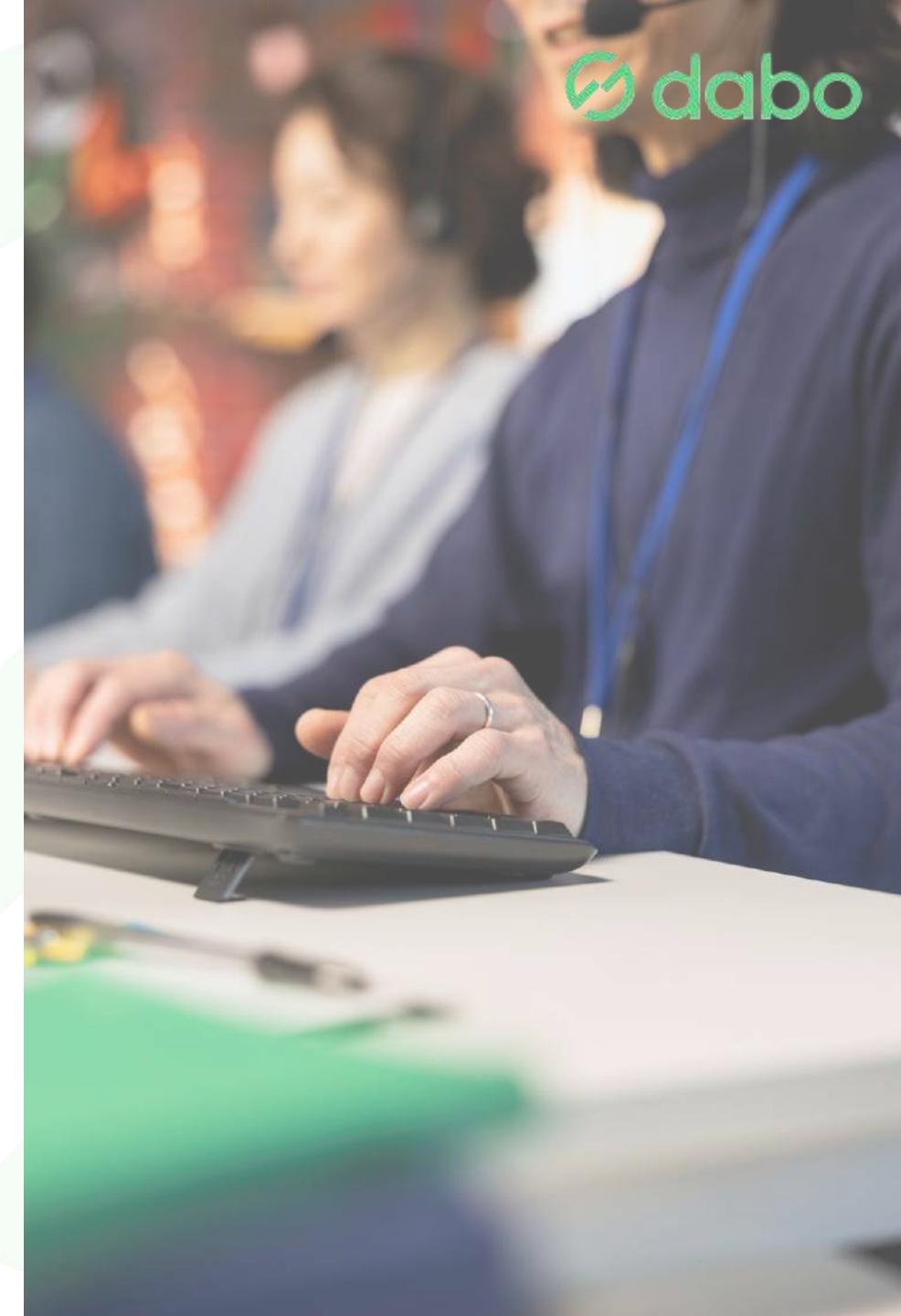
 DABO revisa y valida toda la documentación antes de formalizar el contrato.

## ¿Cómo tramitarlo con Dabo?

### Acompañamiento DABO

- Asistencia completa durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicación directa con tutor y empresa.
- Informes mensuales de seguimiento formativo.
- Soporte en incidencias, renovaciones o conversiones.

 DABO te acompaña de principio a fin, para que la experiencia sea sencilla, segura y rentable.



# Preguntas frecuentes

- ¿Hay límite en el número de contratos de este tipo?

El nuevo régimen determina que el número máximo de contratos formativos se fija por centro de trabajo, con independencia del número total existente en la empresa. Los límites aplicables son los siguientes:

- ✓ Centros de trabajo con hasta 10 personas trabajadoras: máximo 3 contratos formativos.
- ✓ Centros de trabajo con 11 a 30 personas trabajadoras: máximo 7 contratos formativos.
- ✓ Centros de trabajo con 31 a 50 personas trabajadoras: máximo 10 contratos formativos.
- ✓ Centros de trabajo con más de 50 personas trabajadoras: límite del 20% de la plantilla.

A efectos de cómputo, no se incluirán las personas trabajadoras que ya se encuentren vinculadas mediante contrato formativo.

- ¿Existe un número máximo de trabajadores en formación por tutor de empresa?

Si, la capacidad máxima de tutoría simultánea por cada persona designada como tutor/a:

- ✓ Máximo de 5 personas trabajadoras con contratos formativos en general.
- ✓ Máximo de 3 personas trabajadoras en centros de trabajo con menos de 30 personas en plantilla.

- ¿Se puede volver a contratar a alguien que ya tuvo un contrato similar o trabajó antes en la empresa?

Sí, si no agotó el periodo máximo de 2 años y la nueva contratación es para un puesto diferente. Si estuvo anteriormente en el mismo puesto, solo se permite si no superó los 6 meses de antigüedad.

- ¿Cuánto puede durar este contrato?

Mínimo 3 meses y máximo 2 años. Puede prorrogarse dentro de ese límite.

- ¿Cómo se reparte el tiempo entre trabajo y formación?

Durante el primer año, el 35 % de la jornada se destina a formación. En el segundo, baja al 15 %. El resto del tiempo se dedica a tareas laborales.

- ¿Se pueden hacer horas extra o trabajar de noche?

Con carácter estrictamente excepcional, podrán asignarse trabajos nocturnos o trabajos a turnos en los contratos de formación en alternancia cuando resulten imprescindibles para la adquisición de las competencias o conocimientos previstos en el plan formativo, y dichas competencias no puedan desarrollarse en otros períodos, debido a la naturaleza de la actividad. (p. ej., actividades vinculadas a hostelería, ocio nocturno, ludotecas u otras actividades cuya operativa esencial se desarrolle en dichos horarios).

# Preguntas frecuentes



- ¿Cuál es el sueldo para esta modalidad?  
El salario se calcula en proporción a la jornada efectiva y según el convenio del puesto. Nunca puede estar por debajo del salario mínimo proporcional.
- ¿Tiene periodo de prueba?  
No. No se puede establecer un periodo de prueba ni al inicio ni al convertirlo posteriormente en indefinido.
- ¿Qué coberturas tiene el trabajador?  
Cotiza como cualquier otro empleado: incluye contingencias comunes, desempleo y FOGASA. Tiene acceso a prestaciones si cumple los requisitos generales.
- ¿Cómo se gestiona el alta del contrato?  
La empresa tramita el alta directamente, como con cualquier otro contrato. No hace falta autorización previa. Se firma también un acuerdo formativo con el centro acreditado.
- ¿Quién se encarga de la formación teórica?  
DABO como centro autorizado por la administración. La empresa coordina con DABO y facilita un tutor interno.
- ¿Las ETT pueden usar este contrato?  
Sí, está permitido. Las condiciones y bonificaciones son las mismas que para cualquier otra empresa.
- ¿Un autónomo puede contratar bajo esta modalidad?  
También. Incluso para contratar a un hijo o familiar si no convive con él. Mantiene otras bonificaciones si ya disfruta de alguna.
- ¿Qué ocurre si el trabajador no finaliza la formación?  
DABO realiza seguimiento constante para evitarlo. En caso de baja o cambio, te asesoramos para mantener las bonificaciones.
- ¿Puedo contratar a más de un alumno en formación?  
Sí. No hay límite de contratos por empresa.
- ¿Puedo rescindir el contrato antes de tiempo?  
Sí, siguiendo los procedimientos legales del Estatuto de los Trabajadores.

## Preguntas frecuentes

- ¿Hay límite de edad?

En general, hasta 30 años, salvo excepciones para personas con discapacidad o con estudios universitarios o de nivel 3.

- ¿Cuánto paga la empresa a la Seguridad Social por un contrato de formación en alternancia?

La cotización es una cuota fija, no proporcional al salario. En 2025 son unos 189,88 € al mes, independientemente del convenio o del porcentaje de jornada.

Tras aplicar las bonificaciones vigentes (91 € por la empresa y 28 € por el trabajador), el coste real medio queda en torno a 70 € mensuales.

- ¿Se puede combinar esta bonificación con otras ayudas o reducciones?

Sí, siempre que no se solapen sobre el mismo concepto. Por ejemplo, si el trabajador cumple requisitos para bonificaciones por discapacidad o colectivos específicos, pueden acumularse. La empresa también puede sumar la bonificación por tutorización: hasta 60 € al mes (o 80 € si tiene menos de 5 empleados).

*El Contrato de Formación en Alternancia con DABO  
es la forma más segura, sencilla y rentable de  
incorporar talento a tu empresa.*

Puedes contactar con nosotros a través de:

✉ [comunicación@grupodaboconsulting.com](mailto:comunicacion@grupodaboconsulting.com)

☎ 952 702 978

Y te atenderemos sin compromiso

*Comprometidos con la formación, el empleo y el crecimiento empresarial.*